DICTAMEN TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Itauguá, 03 de octubre de 2024

I. VISTO

Que la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – RESOLUCIÓN DNCP N°453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N°7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Articulo 12. Modificación del literal a) del Art. 40 de la Resolución DNCP N°4401/2023, y;

II. CONSIDERANDO

Que, la mencionada disposición indica: "Por el cual se modifica el literal a) del Art. 40 de la Resolución DNCP N°4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N°7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó

III. JUSTIFICACIÓN

UOC Convocante (*): UOC Municipalidad de Itauguá

Unidad o área requirente (*): Dirección de Obras, Servicios y Proyectos

Funcionario o técnico responsable (*):Arq. Clara Quintana

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dirección de Obras, Servicios y Proyectos, Directora

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Es requerido la realización del proceso licitatorio de para la construcción y reparación de las escuelas que requieren una urgente atención en cuanto a infraestructura

Que dichas obras son de vital importancia, puesto que los tramos a ser construidos son calles que conectan directamente con escuelas, en precarias condiciones, esto debido a las constantes precipitaciones pluviales que causan todo tipo de daños a los automóviles y unidades del transporte público que no tienen otra alternativa que circular a diario por las mismas

Que, a fin de atender a los reclamos de la ciudadanía del Municipio, en especial cuando se trata el estado de las calles, en el afán de contar con caminos más ordenados y transitables.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Analía Cañete
Directora
Dpto. de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Arq. Clara L. Quintana R.
Reg. M.O.P.C. Nº 3303
Directora de Obras, Serv. y Proyectos

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Es nuestro dictamen

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Arq. Clara L. Quintana R.
Reg. M.O.P.C. Nº 3303
Directora de Obras Serv. y Proyectos

Arq. Clara Quintana, Directora
Dirección de Obras, Servicios y Proyectos

Abg. Ana Cañete, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones